



RESOLUCIÓN PR N° 193 /2024

Asunción, 17 de mayo de 2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MOLINO A BOLAS CR III DE FÁBRICA VALLEMI". AD REFERENDUM ID N° 450.211.

VISTA: La Carta Interna DL/CM N° 70/2024 del Departamento de Licitaciones y Compras de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 13 de mayo de 2024, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MOLINO A BOLAS CR III DE FÁBRICA VALLEMI". AD REFERENDUM ID N° 450.211 y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10002248, la Gerencia Industrial ha solicitado el inicio del proceso para la adquisición de repuestos varios para el molino de crudo III de Fábrica Vallemi.

Que, por Dictamen Técnico N° 011/2024 la Gerencia Industrial presenta la Justificación de las Especificaciones Técnicas del procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MOLINO A BOLAS CR III DE FÁBRICA VALLEMI". AD REFERENDUM.

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE

- Art. 1°** Aprobar en todos sus terminos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MOLINO A BOLAS CR III DE FÁBRICA VALLEMI". AD REFERENDUM ID N° 450.211.
- Art. 2°** Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.

ABG MANUEL AUGUSTO ZARATE G.
Encargado de Despacho de la Secretaría General
Resolución PR N° 161/2024 del 30/04/2024



Presidente

LIC GERARDO GUERRERO AGUSTI